



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

**SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2024
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01412/2024

VISTO:

1. Lo contenido en plataforma digital de cero papel de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, expediente N°763/2024, denominado "SOLICITUDES ADQUISICIONES".

2. Certificado de Disponibilidad N° 165 de fecha 29 de febrero de 2024, evacuado por la Dirección de Administración y Finanzas –DAF.

3. Factura N° 237 de fecha 02 de mayo de 2024 evacuada por el proveedor PAULA ANDREA FLORES BARTOLO, RUT 8.557.416-7 que solicita pago de \$33.915.000-.

4. Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgüe Malgüe; decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Registro N° 59/2023 de fecha 18.01.2023 que nombra a doña Katherine Bautista Colamar en el cargo Técnico con desempeño en Dirección de Control. Decreto Alcaldicio Exento N° 255/2024 de fecha 26 de enero de 2024 que nombra a Rubén Zambra Ramos como segundo en la lista de subrogancia en caso de ausencia del Director Control. Decreto exento N° 255/2024 mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal. Y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales". La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República. Y en uso de las Atribuciones legales que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. Resolución 7/2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. Ley 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Ley 19.886 De Compras Públicas y su reglamento D.S. N° 250 del 2004.

CONSIDERANDO:

1. Que, La Municipalidad de San Pedro de Atacama bajo la plataforma de Mercado Público, con fecha 16 de febrero de 2024, inició un proceso licitatorio público ID 4996-3-LE24 para adquirir "MES VIOLETA VISIBILIZANDO DIVERSOS ROLES DE MUJER", a solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario - DIDECO de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama. Dicha licitación pública, se encuentra en estado de adjudicada según da cuenta el portal de Mercado Público y el acto administrativo municipal N° 679 de fecha 01 de marzo de 2024 y Resolución de Acta de Adjudicación de fecha 02 de marzo de 2024 evacuada por el portal de Mercado Público. Además, la compra posee orden de compra N° 4996-7-SE24 de fecha 02 de febrero de 2024 en estado aceptada.

2. Que, la Unidad técnica de la licitación Pública ID 4996-3-LE24, evacuó Informe de Recepción Conforme fecha 22 de abril de 2024 que da cuenta del cumplimiento del servicio, recepcionado por la Sección de Bases y Licitaciones solicitando corrección al mismo por parte de la Unidad técnica; así las cosas se recepcionó por segunda vez con fecha 23 de abril de 2024.

3. Que, con fecha 11 de abril de 2024 la Dirección de Administración y Finanzas evacuó correo electrónico que informa fecha máxima para recibir legajos de facturas/estados de pago y otros, hasta el lunes 22 de abril de 2024.

4. Que el proveedor PAULA ANDREA FLORES BARTOLO, RUT 8.557.416-7, evacuó Factura electrónica N° 237 de fecha 02 de mayo de 2024, por el proyecto "MES VIOLETA VISIBILIZANDO DIVERSOS ROLES DE MUJER", ID 4996-3-LE24, por monto que asciende a \$33.915.000-. exenta de impuestos.

5. Que, la Contraloría General de la República, ha sostenido en el dictamen N° 7561 de 2018, "Como puede advertirse, el decreto N° 250, de 2004, citado, contempla un plazo máximo para el pago a los proveedores, el que es de 30 días corridos contado desde la recepción de la factura o el respectivo instrumento tributario de cobro, desde la recepción de la factura o el respectivo instrumento tributario de cobro, por ende, los organismos de la Administración del Estado se encuentran obligados a efectuar el pago dentro de dicho plazo". En

este sentido en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que corresponde, la entrega de un insumo lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no realizarse dicho pago, independientemente de que el proceso asociado a la entrega del insumo respectivo haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa, criterio de acuerdo al cual, en la medida que los insumos pactados en la especie hayan sido entregados esto de acuerdo a la reiterada jurisprudencia del Órgano Contralor en los dictámenes 38.146 de 2007 y 61.310, de 2008. Por tanto, de acuerdo con lo expuesto, La Municipalidad de San Pedro de Atacama, procedería al pago de las sumas acordadas a quien corresponda, toda vez que estas constituyen la contraprestación al desempeño efectivo de los bienes encomendados.

DECRETO:

1. Apruébese, el único estado de pago del proyecto "MES VIOLETA VISIBILIZANDO DIVERSOS ROLES DE MUJER", licitación pública ID 4996-3-LE24, que asciende al monto de \$ 33.915.000-., según da cuenta Factura electrónica N°237 de fecha 02 de mayo de 2024.

2. Instrúyase, a la Dirección de Administración y Finanzas –DAF, a imputar el monto de \$ 33.915.000 exenta de impuestos a la siguiente cuenta contable N° 215-22-08-999, del presupuesto Municipal año 2024.

3. Impútese, el gasto a la cuenta N° 215-22-08-999 del presupuesto Municipal año 2024.

4. Páguese, con presupuesto municipal año 2024, el documento tributario electrónicos, correspondiente a la factura N°237 de fecha 03 de mayo de 2024, por monto que asciende a \$ 33.915.000-., correspondiente al único estado de pago, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con el proveedor PAULA ANDREA FLORES BARTOLO, RUT: 8.557.416-7.

5. Póngase, en conocimientos de las Direcciones, Secretarías y Departamento Municipales para los trámites legales que corresponda.

6. Archívese, el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Factura 237	Digital	Ver		
Informe Recepción conforme	Digital	Ver		
Recepción conforme factura	Digital	Ver		
CDP	Físico		1	1
Datos pago proveedor	Digital	Ver		
Correo DAF	Digital	Ver		

JZS/DAC/PSV/PFM/EGV

Distribución:

MARVILA ROJAS CORTES administrativo (s) secretaria municipal
SERGIO CERDA MOLINA director dirección de desarrollo comunitario
RUBY SILVA ARIAS jefatura social área social
PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21600354&hash=58313>